

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO****CP-SM-1-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Primera Convocatoria****"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA"**

En, la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de agosto del año 2023, en la Oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, del Programa QALI WARMA, a las 08:32 horas, se reunieron de forma presencial el presidente titular y el primer miembro titular, y de manera virtual el segundo miembro suplente designados mediante Formato N° 04 de Nro. 079-2023-UA de fecha 07 de agosto del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de la Unidad Territorial Amazonas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".



Programa Nacional de Alimentación Escolar  
Qali Warma

Adoptado digitalmente por RAMOS  
HAY Henry FAU 20550154065

Fecha: Doy V° B°  
Fecha: 09.08.2023 14:10:35 -05:00

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- HELEN XIMENA GARCIA ARIAS, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- KARINA JESSICA HERRERA NORIEGA, en calidad de primer miembro titular, y
- HENRY RAMOS CACHAY, en calidad de segundo miembro suplente.

**AGENDA:**

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

A continuación, se da inicio a la reunión para la Admisión de Ofertas del procedimiento de selección, Concurso Público N° 001-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de la Unidad Territorial Amazonas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica), se realizó desde las 00:01:00 del 13.07.2023 hasta las 23:59:00 del 13.07.2023 horas (En mérito al Decreto Supremo N° 161-2021-PCM). Habiéndose cumplido dicho plazo, se procedió a verificar a los postores que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, figurando lo siguiente:

Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA			
20605598375	ORIENTE Y AMAZON	13/07/2023	15:47:51	Electronico
20528357637	TOTAL SERVICIOS GLOBAL S.R.L.	13/07/2023	16:04:06	Electronico
20504193266	CONSORCIO TAY S.A.C y SWAT S.A.C.	13/07/2023	17:56:19	Electronico
20503411715	ORIENTE SECURITY CORPORATION S.A.C.	13/07/2023	20:23:52	Electronico
20493433025	A & T SECURITY NATIONAL S.A.C.	13/07/2023	20:57:41	Electronico
20480402929	COMPANIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	13/07/2023	22:38:26	Electronico
20506224827	INGENIOUS SECURITY S.A.C.	13/07/2023	23:40:07	Electronico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido corresponde verificar la documentación de presentación obligatoria de las mismas.

**ÍTEM 1: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA.**

DESCRIPCIÓN	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	RESULTADO
POSTORES:							
TOTAL SERVICIOS GLOBAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
INGENIOUS SECURITY S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
COMPANIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
ORIENTE SECURITY CORPORATION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
A & T SECURITY NATIONAL S.A.C.	OBSERVADO	CUMPLE	OBSERVADO	OBSERVADO	NO APLICA	OBSERVADO	SUBSANADO INCORRECTAMENTE / NO ADMITIDO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORIENTE Y AMAZON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANADO	SUBSANADO	SUBSANADO	SUBSANADO / ADMITIDO
CONSORCIO TAY S.A.C Y SWAT S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANADO	SUBSANADO	CUMPLE	SUBSANADO / ADMITIDO

1. A & T SECURITY NATIONAL S.A.C., presento la siguiente observación:

- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: Se observa que la nomenclatura del proceso al que está dirigido el formato esta incorrecta; por otro lado, no detalla el número de asiento el cual debe ser acorde al certificado de vigencia; Asimismo, las actuaciones no son acordes al formato establecido en las bases integradas.
- Anexo N° 02 – Declaración Jurada: Se observa que la nomenclatura del proceso al que está dirigido el formato esta incorrecta.
- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Se observa que la nomenclatura del proceso al que está dirigido el formato esta incorrecta; Asimismo, la denominación del objeto de contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.
- Anexo N° 06 – Precio de la Oferta: Se observa que la nomenclatura del proceso al que está dirigido el formato esta incorrecta; Asimismo, el formato no señala la denominación del objeto de contratación.
- Anexo N° 08 – Experiencia del postor en la especialidad: Se observa que la nomenclatura del proceso al que está dirigido el formato esta incorrecta.
- La oferta no cuenta con el V.B. (visto bueno) en la totalidad de la documentación.

Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Cabe señalar, que el literal f) del artículo 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta,"; (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 25.07.2023, siendo SUBSANADO INCORRECTAMENTE (se observa que la oferta sigue presentando observaciones referentes a la nomenclatura del procedimiento de selección indicado en los anexos; asimismo, en el Anexo N° 01 el número de asiento es incorrecto no es acorde al certificado de vigencia poder; por último, en el Anexo N° 06 la denominación del objeto de contratación es incorrecto); por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.



Firmado digitalmente por RAMOS CACHAY Henry FAU 20550154065  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.06.2023 14:11:14 -05:00



2. ORIENTE Y AMAZON, presento la siguiente observación:

- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Se observa que la denominación del objeto de contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.
- Anexo N° 05 – Promesa de Consorcio: Se observa que la nomenclatura del proceso al que está dirigido el formato esta incorrecta, toda vez que, el número de convocatoria es N° 1; sin embargo, en el presente documento señalan la letra "A", para su conocimiento debe presentarlo conforme al formato de las bases integradas y debe estar legalizado.
- Anexo N° 06 – Precio de la Oferta: Se observa que la denominación del objeto de contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.



Firmado digitalmente por RAMOS  
CACHAY Henry FAU 20550154065  
sof  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.08.2023 14:11:26 -05:00

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".*

*Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*

*De igual forma, el literal f) del numeral 60.2, precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).*

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 25.07.2023, siendo SUBSANADO; por lo que, se declara ADMITIDO la presente oferta.

3. CONSORCIO TAY S.A.C y SWAT S.A.C., presento la siguiente observación:

- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Se observa que el sello de la firma manuscrita corresponde a uno de los consorciados; cabe señalar que, el formato de las bases integradas establece que debe ser firmado por el representante común del consorcio, el cual debe estar con su sello de la firma y/o V.B. como representante común o de ser el caso, especificar que corresponde a la firma del representante común.
- Anexo N° 05 – Promesa de Consorcio: Se observa que la denominación del nombre de la entidad es incorrecta, toda vez que, consignan el texto "ministerio" el cual no es correcto, para su conocimiento debe presentarlo conforme al formato de las bases integradas y debe estar legalizado.
- Anexo N° 08 – Experiencia del postor en la especialidad: Se observa que el sello de la firma manuscrita corresponde a uno de los consorciados; cabe señalar que, el formato de las bases integradas establece que debe ser firmado por el representante común del consorcio, el cual debe estar con su sello de la firma y/o V.B. como representante común o de ser el caso, especificar que corresponde a la firma del representante común.
- La oferta no cuenta con el V.B. (visto bueno) en la totalidad de la documentación.

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".*

*Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*



De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 25.07.2023, siendo SUBSANADO; por lo que, se declara ADMITIDO la presente oferta.

### EVALUACIÓN DE OFERTAS:



Firmado digitalmente por RAMOS JACHAY Henry FAU 20550154065  
 offt  
 motivo: Doy V° B°  
 fecha: 09.08.2023 14:11:43 -05:00

De acuerdo al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo día se procedió a evaluar las ofertas que se encuentran admitidas, según el Factor de Evaluación – PRECIO previsto en las bases; asimismo, se incluyen bonificaciones que deberán ser acreditadas mediante Anexo N° 10.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
A. PRECIO	100.00 Puntos
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	
PUNTAJE OBTENIDO	
PUNTAJE FINAL	

DESCRIPCIÓN	Oferta Económica (Anexo N° 6)	A. PRECIO (Puntaje)	Puntaje Final
<b>POSTORES:</b>			
TOTAL SERVICIOS GLOBAL S.R.L.	S/ 626,400.00	27.20	<b>27.20</b>
INGENIOUS SECURITY S.A.C.	S/ 712,800.00	23.91	<b>23.91</b>
COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	S/ 604,356.48	28.20	<b>28.20</b>
ORIENTE SECURITY CORPORATION S.A.C.	S/ 170,400.00	100.00	<b>100.00</b>
ORIENTE Y AMAZON	S/ 576,000.00	29.58	<b>29.58</b>
CONSORCIO TAY S.A.C y SWAT S.A.C.	S/ 598,725.70	28.46	<b>28.46</b>



**ORDEN DE PRELACION:**

Por consiguiente, de acuerdo al cuadro de evaluación se obtuvo el siguiente resultado:

**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
Firmado digitalmente por RAMOS CACHAY Henry FAU 20550154065 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 09.08.2023 14:12:04 -05:00

POSTOR	VALOR ESTIMADO	ORDEN DE PRELACION		
		OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO (HASTA 100.00 PUNTOS)	ORDEN DE PRELACIÓN
ORIENTE SECURITY CORPORATION S.A.C.	S/ 719,843.82	S/ 170,400.00	100.00	1°
ORIENTE Y AMAZON		S/ 576,000.00	29.58	2°
CONSORCIO TAY S.A.C y SWAT S.A.C.		S/ 598,725.70	28.46	3°
COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.		S/ 604,356.48	28.20	4°
TOTAL SERVICIOS GLOBAL S.R.L.		S/ 626,400.00	27.20	5°
INGENIOUS SECURITY S.A.C.		S/ 712,800.00	23.91	6°

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

El Comité de Selección, desarrollo lo siguiente:

- Solicitó al postor que ocupó el 1° lugar del orden de prelación, remitir su estructura de costos con la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, en aplicación del principio de eficiencia y a fin de prevalecer el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente contratación, para lo cual se le notificó por medio de correo electrónico al postor de forma independiente. Para dicho efecto, se otorgó un plazo de dos (2) días hábiles desde el día siguiente de la notificación al correo electrónico señalado en el Anexo N° 1 de la oferta del postor, a efectos de continuar con la etapa de evaluación y calificación de la oferta. Es preciso indicar que la presentación de documentos se realiza conforme al numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

**Normativa Aplicable**

Sobre el particular, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que:

**"60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados".**

Asimismo, en concordancia con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento, la OPINIÓN N° 178-2017/DTN, concluye que: **"Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores**



materiales o formales en dichos documentos, salvo los contemplados en el cuarto párrafo del artículo 39 del Reglamento".

En esa medida, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección, las Entidades deben considerar lo establecido en el Artículo N° 68 (Rechazo de Ofertas), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

**68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.**

**68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado en precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada.**

**68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.**

**68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.**

**68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.**

#### **RECHAZO DE OFERTA: Sustento normativo: (artículo 68° del RCLE)**

De acuerdo a lo indicado en las Bases Integradas del Concurso Público del capítulo III – Términos de Referencia, inciso 10.9 del numeral X. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, que señala textualmente: ***"EL CONTRATISTA es responsable del pago puntual de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los conceptos y aportaciones que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Laborales y/o Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios o Tributos, etc. Asimismo, es responsable del pago de los seguros correspondientes para casos de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte del personal de seguridad y vigilancia contratado; los cuales son de su exclusiva responsabilidad. Es importante indicar que los agentes de vigilancia y los Supervisores tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley"***.

Es preciso indicar que, de conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR ***"Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia"***.

En el contenido de la oferta presentada por el postor a través del ANEXO N° 1 - "DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR" ha señalado, entre otros datos, lo siguiente: ***"Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones: 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta. 2. Solicitud de reducción de la oferta económica"***.

Ahora bien, a modo de resumen se presenta el siguiente cuadro en el cual se detalla la situación de los postores que presentaron su ESTRUCTURA DE COSTOS:



**Cuadro: Situación de la Oferta del postor que fue notificado para presentar su estructura de costos (ANEXO N° 4 – Bases Integradas) en concordancia con el numeral 68.1 del Artículo 68° del RLCE**

POSTORES	OFERTA ECONÓMICA	ORDEN DE PRELACIÓN	SITUACIÓN DE LA OFERTA
 <p>ORIENTE SECURITY CORPORATION S.A.C.</p>	S/ 170,400.00	1°	<p><b>RECHAZADA</b></p> <p>Sobre el particular, indicar que el valor estimado del procedimiento de selección es de S/ 719,843.82, mientras que el precio de la oferta del postor es de S/ 170,400.00, conforme ha sido detallado en los antecedentes de la presente acta. Nótese pues, que entre el valor estimado y el precio de la oferta del postor existe una diferencia de S/ 549,443.82, que es un aproximado del 76.33 % del valor estimado.</p> <p>Por ello, se advierte que el precio de la oferta del postor está sustancialmente por debajo del valor estimado del procedimiento de selección, por lo que justificadamente el Comité de Selección requirió al postor que presente la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, con la finalidad que determine si se acredita objetivamente un probable incumplimiento del contrato y de darse el caso, rechazar la oferta con la debida fundamentación, conforme a la regulación establecida en el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento; De esta manera, el referido artículo establece que el Comité de Selección tiene la potestad de solicitar la estructura de costos a las posibles ofertas temerarias; <b><u>sin embargo, el postor no cumplió en presentar lo requerido</u></b>, en consecuencia, el comité de selección no tuvo medios para realizar el análisis respectivo de la oferta económica.</p> <p>En ese sentido, se <b>RECHAZA</b> la oferta económica presentada por el postor.</p>

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

Cabe señalar, que la revisión de la documentación es de forma integral; asimismo, se presume la veracidad de lo declarado y presentado, los mismos que serán verificados en el marco del numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acto seguido se procedió a la calificación, obteniéndose los siguientes resultados:

POSTORES	ORIENTE Y AMAZON	CONSORCIO TAY S.A.C y SWAT S.A.C.	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	TOTAL SERVICIOS GLOBAL S.R.L.	INGENIOUS SECURITY S.A.C.
<b>A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN</b>					
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.</li> <li>- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/</a>.</li> </ul>	CUMPLE	NO CUMPLE (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad (...).</p>					
	NO CUMPLE (*)  No acredita el monto total exigido en las bases integradas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>DESCALIFICADO</b>	<b>DESCALIFICADO</b>	<b><u>CALIFICADO</u></b>	<b>CALIFICADO</b>	<b>CALIFICADO</b>



- ✓ **(\*) ORIENTE Y AMAZON:** Se observa que la promesa de consorcio que forma parte de la oferta del postor, establece que la empresa AMAZON SECURITY ORIENTE S.A.C. con R.U.C. N° 20605598375 será el único responsable de la ejecución del servicio de seguridad y a la vez aportará la experiencia del postor por la suma total de S/ 73,200.00.

Sobre el particular, la Resolución N° 00509-2022-TCE-S1, puntualiza lo siguiente:

*En ese contexto, teniendo en cuenta que, en la promesa formal de consorcio, se advierte que la empresa "... es la única consorciada que ha asumido obligaciones directamente relacionadas al objeto contractual, en atención a lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, debe considerarse únicamente la experiencia en la especialidad aportada por dicha empresa (...).*

Por otro lado, la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad establecido en las bases integradas del presente procedimiento de selección, manifiesta en su literal importante lo siguiente:

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- ✓ **(\*\*) CONSORCIO TAY S.A.C y SWAT S.A.C.:** Se observa que la promesa de consorcio que forma parte de la oferta del postor, establece que ambas empresas llevarán a cabo la ejecución del servicio en su totalidad en el departamento de Amazonas.

Sobre el particular, la acreditación de la Capacidad Legal - Habilitación establecido en las bases integradas del presente procedimiento de selección, manifiesta en su literal importante lo siguiente:



**"En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito".**

En consecuencia, **la acreditación de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio**, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC, se advierte que la empresa SPECIALSTS WEAPONS AND ADVISORS TACTICAL - RESGUARD S.A.C con R.U.C. N° 20600168615, no cuenta con la acreditación en el ámbito geográfico donde se prestara el servicio, tal como se visualiza en la página web de SUCAMEC.

Empresas de seguridad vigentes autorizadas por SUCAMEC

Modalidades

Departamentos Provincias Distritos

Ruc 20600168615

Resultado

Se encontraron 2 Resolución(es)

Ruc	Resolución	Fecha Vencimiento	Principal	Dirección	Ubigeo	Modalidad
20600168615 SPECIALSTS WEAPONS AND ADVISORS TACTICAL - RESGUARD S.A.C	1175-19/GSSP	27/04/2024	PRINCIPAL	JR. PUTUMAYO Nº 208 - 1ER PISO - SECTOR TARAPOTILLO	SAN MARTIN/ SAN MARTIN/ TARAPOTO	PRESTACION DE SERVICIO DE PROTECCION PERSONAL
20600168615 SPECIALSTS WEAPONS AND ADVISORS TACTICAL - RESGUARD S.A.C	617-18/GSSP	10/09/2023	PRINCIPAL	JR. PUTUMAYO Nº 208 - 1ER PISO - SECTOR TARAPOTILLO	SAN MARTIN/ SAN MARTIN/ TARAPOTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Se encontraron 2 Resolución(es)

**ACUERDO:**

De acuerdo con el resultado obtenido, y por unanimidad se acuerda:

- Otorgar la Buena pro del procedimiento de selección del **Concurso Público N° 001-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**, denominado **"Servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de la Unidad Territorial Amazonas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"**, al postor **COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL**, con RUC de Nro. **20480402929**, por el monto ascendente a **S/ 604,356.48** (Seiscientos cuatro mil trescientos cincuenta y seis con 48/100 soles).
- Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo con el calendario del procedimiento de selección.
- Se recomienda remitir el presente expediente al área encargada de fiscalización posterior.

Siendo las 11:15 horas del día 09 de agosto del 2023, los miembros del comité de selección dan por concluido el presente acto, firmando el presente documento en señal de conformidad.

KARINA J. HERRERA NORIEGA  
Primer Miembro Titular

HELEN XIMENA GARCIA ARIAS  
Presidente Titular

Firmado digitalmente por RAMOS CACHAY Henry FAU 20550154065 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.08.2023 14:13:53 -05:00



HENRY RAMOS CACHAY  
Segundo Miembro Suplente